



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00071 00**

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se **DECRETA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por auto calendarado 10 de febrero de 2023, esto es, el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado **JESÚS RICARDO HURTADO CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.955.997**, posea en cuentas de ahorros, cuentas corrientes en los establecimientos bancarios, y de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengue como miembro activo del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, efectuando para el efecto la devolución de los depósitos judiciales constituidos a favor del extremo pasivo. Por secretaría, **oficiese**.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **59** hoy **16/08/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260ac65571e97872e5b839c43253266c69c92c816ac6d3b6bf0f3bb7f758fe78**

Documento generado en 15/08/2023 10:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>